

RRE271/1: Corrección de errores de la Resolución del Rector de 3 de diciembre de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025.

- Corrección de errores de la Resolución del Rector de 3 de diciembre de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025.



Rectorado

Corrección de errores de la Resolución del Rector de 3 de diciembre de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025.

Por resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 3 de diciembre de 2024, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por el Decreto 231/2011, de 12 de julio, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Advertidos errores en las fichas de líneas de subvenciones recogidas en el Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025, con los códigos PES-2025-002, PES-2025-007, PES-2025-008 y PES-2025-064,

Ficha **PES-2025-002**, donde dice:

TIPO DE FINANCIACION	Propia (360.000 € por redistribución de centros, departamentos, servicios de la UGR) y externa (120.000€ del Banco Santander)
-----------------------------	---

Debe decir:

TIPO DE FINANCIACION	Propia (360.000 € por redistribución de centros, departamentos, servicios de la UGR) y 120.000€ financiados por el Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento)
-----------------------------	---

Ficha **PES-2025-007**, donde dice:

LINEA DE SUBVENCIÓN/AYUDA	Ayudas a Asociaciones sin ánimo de lucro
PERSONAS DESTINATARIAS	Entidades sin ánimo de lucro o de marcado interés social que trabajen con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Colaborar con asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro o marcado interés social que trabajen con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales mediante la concesión de ayudas para la financiación de una bolsa o ayuda al estudio para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Granada.





Rectorado

Debe decir:

LINEA DE SUBVENCIÓN/AYUDA	Ayudas para que estudiantes de la Universidad de Granada realicen prácticas extracurriculares en entidades sin ánimo de lucro o de marcado interés social, radicadas en territorio nacional
PERSONAS DESTINATARIAS	Estudiantado UGR de grado, másteres oficiales y títulos propios
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Colaborar con asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro o marcado interés social que trabajen con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales mediante la cofinanciación de prácticas académicas externas extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Granada.

Ficha **PES-2025-008**, donde dice:

COSTE	100.000,00 €
--------------	--------------

Debe decir:

COSTE	60.000,00 €
--------------	-------------

Ficha **PES-2025-064**:

Se han incluido dos líneas de subvenciones nominativas distintas en esta ficha, por lo que se procede a diferenciarlas modificando la ficha PES-2025-064 e insertando una nueva ficha con el código PES-2025-101:

Ficha PES-2025-064, donde dice:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/AYUDA	Ayudas para proyectos de acción en materias de inclusión social y discapacidad del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social
PERSONAS DESTINATARIAS	Entidades 3er sector
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva





Rectorado

COSTE	91.200,00 €
-------	-------------

PLAN DE ACCIÓN	Elaboración de la convocatoria, retención del crédito, solicitud de informes preceptivos Publicación en la BDNS y envío de extracto de la convocatoria a Boletín Oficial Registro de solicitudes, comprobación de documentación Evaluación, resolución provisional de concesión, alegaciones, resolución definitiva Justificación de la subvención por beneficiario, comprobación de la justificación Gestión del pago
----------------	--

INDICADORES	Número de ayudas concedidas
Fórmula de medición	Número de ayudas concedidas
Valor meta	5

Debe decir:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/AYUDA	Subvención nominativa a Plena Inclusión Andalucía
---------------------------	---

PERSONAS DESTINATARIAS	Plena Inclusión Andalucía
------------------------	---------------------------

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
------------------------	-------------------

COSTE	28.800 €
-------	----------

PLAN DE ACCIÓN	Retención del crédito, solicitud de informes preceptivos. Aportación de documentación por entidad beneficiaria y comprobación. Resolución de concesión, aprobación y disposición del gasto. Publicación en la BDNS. Gestión del pago. Justificación de subvención por beneficiario y comprobación de la justificación.
----------------	--





Rectorado

Inserción de la Ficha **PES-2025-101**:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	
5.5. Ser una Universidad igualitaria e inclusiva que reconozca las diferencias y las convierta en fortalezas y que cuide de quienes la componen y de nuestro entorno, generando conocimiento y formación para las personas	
Nº LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PES-2025-101
SECCIÓN RESPONSABLE	Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social
ÁREA	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN/AYUDA	Subvención nominativa a la Asociación Síndrome Down en Granada (Granadown)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3020930000 321B 48
PERSONAS DESTINATARIAS	Asociación Síndrome Down en Granada (Granadown)
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	Compromiso con la inclusión de todas las personas
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	2025
COSTE	62.400 €
TIPO DE FINANCIACIÓN	Propia
PLAN DE ACCIÓN	Retención del crédito, solicitud de informes preceptivos. Aportación de documentación por entidad beneficiaria y comprobación. Resolución de concesión, aprobación y disposición del gasto. Publicación en la BDNS. Gestión del pago. Justificación de subvención por beneficiario y comprobación de la justificación.

